

CÓRDOBA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 319/2008, por Auto de 23 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Manuel Marín Delgado, con N.I.F. 30.535.028K, y domicilio en Avda. del Aeropuerto, 32, 4.º-2, de Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «Córdoba».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 23 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.474.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 413/2008, por auto de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Tiradores Egoki, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gabiria, número 2, bajo, Irún, y cuyo centro de principales intereses coincide con el domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián a, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.894.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 195/2008 referente al deudor Electro Etxe, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración al que se refiere el Capítulo IV del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derecho y la lista de acreedores.

Dicho documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se

publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentarse impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-Sebastián, 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.569.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 428/2008, por auto de fecha 19 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industrias Químicas Textiles, Sociedad Anónima» (Inquitex), con domicilio en Barrio Sorabilla s/n, 20140 Andoain (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Andoain.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 19 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.922.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 441/2008, por auto de fecha 27 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Recas Residencial, S.L. con CIF B-84265834, con domicilio en la calle General Aranz n.º 30 Chalet 5, Madrid.

Que el deudor conserva las facultades de administrador y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para la comunicación es de un mes a contar de la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.451.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 686/2008, por auto de 14 de octubre de 2008, se ha declarado en con-

curso Voluntario al deudor «SIMAN CARPINTERIA, Sociedad Limitada», con C.I.F. n.º B-92687425, domicilio en C/José Calderon, n.º 254, Campanillas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.382.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico: Que en el procedimiento número 503/2008, por auto de fecha 15 de octubre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso al deudor Juan García Fernández, con domicilio en Calle Jesús Cifuentes, número 16-B, 30562, Lorquí, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

2.º Se nombra administrador concursal al Economista Don Emiliano Carrillo Fernández.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadomercantilmurcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—66.467.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio Concurso Ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife con el número 2/2005 sección Quinta a instancia de la entidad Distinrest, Sociedad Limitada, se ha

dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por medio de la providencia de fecha 17 de noviembre se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 19 de febrero y hora de las nueve horas y treinta minutos en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito Santa Cruz de Tenerife Calle Leoncio Rodríguez, Edificio El Cabo, cuarta planta. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 el concursado deberá asistir a la Junta de acreedores personalmente o hacerse representar por apoderado con facultades para negociar y aceptar convenios. Conforme el auto de fecha 29 de febrero de 2008: El Concursado o su representante podrán asistir acompañados de letrado que intervenga en su nombre durante las deliberaciones. Por último hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 118.1 y 2 respecto a que los acreedores que figuren en la relación de incluidos del texto definitivo de la lista tendrán derecho de asistencia a la Junta. Los acreedores con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta por medio de apoderado, sea o no acreedor. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona. No podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con este, aunque sean acreedores.

Debiéndose publicar la presente convocatoria por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Día», librándose para ello los correspondientes oficios que serán entregados al Procurador don Borja Machado Rodríguez de Azero a fin de que proceda a su remisión de inmediato a los medios de publicidad correspondiente.

Por lo que se expide el presente con el fin de darle la publicidad que establece el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente que firmo en Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 2008.—El Secretario.—67.965.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio concurso ordinario seguido en este Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife con el número 24/2008, a instancia de Construcciones Logaher, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado auto de fecha 9 de octubre del 2008, en donde se ha acordado darle publicidad con los siguientes datos:

«Segundo.—Declara en situación legal de concurso voluntario ordinario a la sociedad “Construcciones Logaher, Sociedad Limitada Unipersonal”, de nacionalidad española, CIF: B-38466579, con domicilio en Arona, Valle de San Lorenzo, calle la Cabezada, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF-16.321, al folio 18 del tomo 1.550 de la sección general, inscripción primera.

Cuarto.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración concursal estará integrada por: Don Roberto Elices Palomar, en su condición de Abogado, con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por doña Violetas Yanes Santana, y por acreedor a la entidad, Construc. Fecantenerife, Sociedad Limitada, quien deberá designar en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo 2.º del referido artículo (27.1).

Undécimo.—Llámesse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal,

a todos los acreedores de la entidad-deudora para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto, comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial, y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y, caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte, y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y una copia de todo ello.

Decimoquinto.—Las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Decimoséptimo.—El presente auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.»

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y en la Ley Concursal, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 13 de octubre de 2008.—El/La Secretario.—67.967.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 477/06-A, se ha dictado el 6 de noviembre de 2008, auto de conclusión por inexistencia de bienes y derechos, del concurso del deudor Rimasa, S.L., Código de Identificación Fiscal B-50110162.

Segundo.—En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—En dicho Auto se ha acordado la publicación en Boletín Oficial del Estado y «El Periódico de Aragón». Contra el referido Auto no cabe recurso alguno.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.953.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 729/07-A, referente al concursado Comsegur Seguridad Integral, S.A., se ha suspendido la junta señalada para el día 17 de noviembre de 2008 y se acordado convocar nuevamente dicha Junta para el día 17 de diciembre 2008 a las 10:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado en calle Convertidos (junto a plaza del Pilar).

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Comserex 2008 S.L.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.951.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 728/07-A, referente al concursado Comserex 2008, S.L., se ha suspendido la junta señalada para el día 17 de noviembre de 2008 y se acordado convocar nuevamente dicha Junta para el día 17 de diciembre 2008 a las 9:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado en calle Convertidos (junto a plaza del Pilar).

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Comserex 2008 S.L.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.952.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la Busca y Captura de Jorge Peso García, hijo de Jorge Javier y de Adoración, natural de Madrid, nacido el 12-02-85, con DNI número 50.989.218-N, inculpa en las Diligencias Preparatorias número 43/14/08, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de «Abandono de Destino».

A Coruña, 12 de noviembre de 2008.—El Coronel Auditor Presidente, Alfredo Fernández Benito.—66.415.